DESAJNEO22-2982

Neiva, 11 de octubre de 2022

Doctora
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia

Asunto: ""*Contratar El Servicio De* **Asunto:** "Contratar El Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada Con Destino A Salvaguardar Los Bienes Muebles E Inmuebles Para Las Sedes Donde Funcionan Algunas Corporaciones, Despachos Judiciales Del Distrito Judicial De Neiva Y Florencia, Dependencias De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Neiva Y Florencia Y Dependencias Administrativas De Los Consejos Seccionales De La Judicatura De Los Departamentos Del Huila Y Caquetá, Como Al Igual La Seguridad De Todos Los Servidores Que Laboran En Ellas Y De Los Usuarios De Las Mismas"

Respetada doctora Diana Isabel:

Comedidamente me permito solicitar, se realice las gestiones pertinentes para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la dirección seccional de administración judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los consejos seccionales de la judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá, al igual que la seguridad de todos los servidores que laboran en ellas y de los usuarios de las mismas, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

1. OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación

de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones entre otras la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Seccional Neiva es la dependencia que tiene como una de sus prioridades garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adelantar las acciones necesarias para garantizar la seguridad y protección de la integridad física de los servidores judiciales, usuarios del servicio público de administración de justicia, visitantes en general, al igual que la seguridad de los inmuebles donde se encuentran ubicados los despachos judiciales del departamento del Huila y el departamento del Caquetá y sus contenidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, deja a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura la viabilidad de adelantar un nuevo proceso de selección con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en Neiva, en el departamento del Huila y Florencia y departamento del Caquetá a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Esto con el fin de satisfacer los requerimientos que en materia de seguridad privada se presentan.

El servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad preservar y garantizar la seguridad y custodia de los bienes muebles e inmuebles de quien lo percibe, es así que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva se encuentra en la obligación de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, reciban un servicio de seguridad idóneo, como contraprestación de la inversión de recursos públicos allí inmersos.

Actualmente, para atender la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el contrato de prestación de servicios 12SER021 DE 2021, derivado de la licitación pública No. 01 DE 2022, suscrito con la firma UNION TEMPORAL JUDICIAL HUILA 2021, pactado inicialmente por 09 MESES, por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($2.520.878.963,00), incluido impuestos.

Mediante Otrosí No 01 de 2022, conforme el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 "Fijación del Salario Mínimo Legal en Colombia para el año 2022" y la Circular externa No 20211300000225 de la Supervigilancia para el año 2022 , se reajustaron los valores de los turnos contratados mediante el contrato de prestación de servicios Numero 12-SER021 de 2021, para el servicio del año 2022, por el incremento del 7,67%, a fin de igualarlas al 10,07% conforme lo ordenado por el Gobierno Nacional, representado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($147.597.828) ML, reajuste debidamente justificado conforme lo notificado por el contratista UNION TEMPORAL JUDICIAL HUILA 2021y el supervisor del contrato – coordinador administrativo de la DESAJ NEIVA.

En razón a que el proceso de licitación pública se realizó inicialmente por nueve (9) meses, quedando el contrato con fecha de vencimiento del 31/07/2022, y al no contar la DESAJ Neiva con presupuesto y con la aprobación de vigencia futuras a la fecha para iniciar un nuevo proceso contractual, con el fin de garantizar la prestación del servicio, conforme al presupuesto asignado para la presente contratación; realizó LA ADICION No 01 de 2022 de fecha 28 de junio de 2022 por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($302.649.549) ML, correspondiente al mes de agosto de 2022 y la ADICION No 02 de fecha 03 de agosto de 2022 por valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($605.299.098) ML para cubrir los meses de septiembre y octubre de 2022.

El valor total de las adiciones No 01 y No 02 de 2022, realizadas al contrato 12 SER 021 DE 2021, para cubrir los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, asciende a la suma de NOVECIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($907.948.647).

En ese orden de ideas se tiene: un valor total del contrato de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.576.425.438)) ML. apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, valor que se encuentra distribuido para la vigencia 2021 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 549.929.948) ML y para el año 2022 la suma de TRES MIL VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.026.495.490) ML.

Ahora bien, teniendo presente la fecha en que fue notificado el memorando DEAJPLM22-398 a través del cual se asignó cupo para comprometer vigencias futuras, el memorando DEAJCPM22-928 de recomendaciones para adelantar el proceso de vigilancia y seguridad privada, así como también el término que se requiere para culminar el proceso licitatorio y el cupo asignado para la vigencia 2023, se tiene previsto prorrogar el mismo hasta el 11 de diciembre de 2022, con la finalidad que el nuevo contrato inicie el 12 de diciembre de 2022, y de esta manera garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la dirección seccional de administración judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los consejos seccionales de la judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.

La entidad cuenta con 16 inmuebles propios y 48 en arrendamiento, y teniendo en cuenta que no se cuenta con presupuesto suficiente para cubrir la vigilancia con personal de guardas de seguridad, la Dirección Seccional poco a poco desde el año 2016, ha venido incrementado la vigilancia y seguridad privada a todos los bienes inmuebles teniendo como prioridad los bienes inmuebles propios. Vale anotar que para el presente proceso se han integrado los inmuebles de Salado Blanco, Elías y Belén de los Andaquíes (este último inmueble nuevo).

A continuación, se relacionan los inmuebles así:

INMUEBLES PROPIOS

No	SEDE JUDICIAL JUZGADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	ALBANIA	ALBANIA	CAQUETÁ	CALLE 5 No 3 - 37
2	CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	HUILA	CARRERA 9 No 17-05
3	ELÍAS	ELÍAS	HUILA	CARRERA 5 No 1A-63
4	PALACIO DE JUSTICIA - GERARDO CORTES CASTAÑEDA	FLORENCIA	CAQUETÁ	AVENIDA 16 No 6 - 47
5	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	CAQUETÁ	CARRERA 4 No 5-59/
6	GARZÓN	GARZÓN	HUILA	CARRERA 8 A No 8 - 17
7	LA PLATA	LA PLATA	HUILA	CALLE 5 No 4 - 44
8	PALACIO DE JUSTICIA - RODRIGO LARA BONILLA	NEIVA	HUILA	CARRERA 4 A No 6 - 99
9	PALERMO	PALERMO	HUILA	CALLE 9 No 9 - 37
10	PITALITO	PITALITO	HUILA	CARRERA 4 No 13-62
11	PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETÁ	CALLE 4 No 5-06
12	SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	HUILA	CALLE 2 No 5 - 44
13	TESALIA	TESALIA	HUILA	CALLE 6 A No 9 - 36
14	TIMANA	TIMANÁ	HUILA	CALLE 11 No 2 - 23
15	YAGUARÁ	YAGUARÁ	HUILA	CARRERA 5A No 1 - 52 Y 56
16	LOTE - PROYECTOS SALAS DE AUDIENCIA - PALACIO DE JUSTICIA - RODRIGO LARA BONILLA	NEIVA	HUILA	CALLE 6 No 3-03

INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO

No	SEDE JUDICIAL JUZGADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	ACEVEDO	ACEVEDO	HUILA	Calle 9a No. 7-42

2	AGRADO	AGRADO	HUILA	Calle 5 No. 7-15
3	AIPE	AIPE	HUILA	Carrera 7 No 4-39 Barrio la Palmita
4	ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA	Carrera 5 No 2-31
5	ALTAMIRA	ALTAMIRA	HUILA	Calle 6A 4 -07
6	BARAYA	BARAYA	HUILA	Carrera 5 No 2B-38
7	COLOMBIA	COLOMBIA	HUILA	Calle 6 No 3-48 y 3-60
8	EL PITAL	PITAL	HUILA	Calle 8 No 8 - 05
9	GIGANTE	GIGANTE	HUILA	Calle 2 No 5-70 Barrio Universitario
10	GUADALUPE	GUADALUPE	HUILA	Calle 3 No 3- 28/ 32
11	HOBO	HOBO	HUILA	Local No 2 Ubicado en la Calle 6 No 8-66
12	IQUIRA	IQUIRA	HUILA	Calle 4 No 4-109
13	ISNOS	ISNOS	HUILA	Calle 4 No. 2-28
14	LA ARGENTINA	LA ARGENTINA	HUILA	Calle 5a No 4-35
15	LA PLATA	LA PLATA	HUILA	Calle 6 No 5-71 Manzana 17 Barrio Páez
16	MILAN	MILAN	CAQUETÁ	Carrera 8 No. 4-04
17	NATAGA	NÁTAGA	HUILA	Calle 2 No 5-55
18	NEIVA	NEIVA	HUILA	Calle 11 No 2-48
19	NEIVA	NEIVA	HUILA	Carrera 7 No. 6-03
20	NEIVA	NEIVA	HUILA	Calle 11 No 2-55
21	NEIVA	NEIVA	HUILA	Carrera 4 No. 12-35/37/43
22	NEIVA	NEIVA	HUILA	Carrera 5 No. 20-42
23	OPORAPA	OPORAPA	HUILA	Carrera 6 No. 4-33
24	PAICOL	PAICOL	HUILA	Carrera 6A No 3-57
25	PALESTINA	PALESTINA	HUILA	Calle 1 No 2-51
26	PITALITO	PITALITO	HUILA	Bodega No 8, ubicada en la calle 26B No 8A- 16 "La Florida Centro logístico".
27	RIVERA	RIVERA	HUILA	Calle 4 No 4-26
28	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTÍN	HUILA	Calle 3 No. 13–24
29	SANTA MARIA	SANTA MARÍA	HUILA	Local 101, 105 Y 106 Carrera 3 No. 9-34
30	SUAZA	SUAZA	HUILA	Calle 6 No 3-47/51
31	TARQUI	TARQUI	HUILA	Carrera 4 No 10 -39 barrio centro del Municipio de Tarqui
32	TELLO	TELLO	HUILA	Carrera 3 No 2-02 y 2-06
33	TERUEL	TERUEL	HUILA	Carrera 3 No 5-36
34	VILLAVIEJA	VILLAVIEJA	HUILA	Calle 4 No 6-46 Barrio Buenavista
35	CARTAGENA DEL CHAIRA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	Calle 3 No 52/54/56/60
36	CURILLO	CURRILLO	CAQUETÁ	Carrera 3 No 2-56/60
37	DONCELLO	EL DONCELLO	CAQUETÁ	Calle 3 No 4-18
38	EL PAUJIL	EL PAUJIL	CAQUETÁ	Calle 5 No 5-45
39	FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETÁ	Carrera 11 No 11-20
40	FLORENCIA BODEGA	FLORENCIA	CAQUETÁ	Bodega No 3, ubicada en la Carrera 11 kilómetro 3, al norte de la ciudad de Florencia - Caquetá "Parque Industrial Santa Maria".

41	MONTAÑITA	LA MONTAÑITA	CAQUETÁ	Calle 5 No 04-03 Barrio Las Brisas
42	MORELIA	MORELIA	CAQUETÁ	Calle 4 No. 3-11 con Calle 3 NO 3-75
43	PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETÁ	Calle 6 No 5 -52 / 54 Barrio la Américas
44	SAN JOSE DE LA FRAGUA	SAN JOSE DEL FRAGUA	CAQUETÁ	Calle 3 No. 4 – 24 Barrio El Centro
45	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	Calle 4 No. 4-21/25
46	SOLANO	SOLANO	CAQUETÁ	Calle 7 No 4-06
47	SOLITA	SOLITA	CAQUETÁ	Calle 4 No. 4-29
48	VALPARAISO	VALPARAISO	CAQUETÁ	Calle 10 No. 4-26-28/4-14-22

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO22-1949 tramitó ante el nivel central autorización para adelantar el nuevo proceso de contratación por un período de veinticuatro (24) meses comprendidos entre el primero (1) de noviembre de 2022 al treinta uno (31) de octubre de 2024, por valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($8.641.201.712) ML**, Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, para lo cual se solicitó autorización de vigencias futuras un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML ($7.956.991.254)** ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del valor correspondiente al año 2023 y 2024, obteniendo autorización mediante oficio No. 2-2022-040-840 de fecha 12 de septiembre de 2022, siendo asignadas por parte de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial, a esta Seccional por el rubro a-02-02-02-008-005 servicios de soporte, cupo para comprometer vigencias futuras del año 2023, por siete meses, decisión que fue notificada a esta seccional el día 28 de septiembre de 2022, mediante el memorando DEAJPLM22-398.

Así mismo, es importante precisar que esta Seccional, adelantará un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, acatando las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dispuestas en el memorando DEAJCPM22-928 notificado el día 06 de octubre de 2022.

La presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2022, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. (SECOPII).

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

3.1. Registro Único de Proponentes

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios

Código UNSPSC	Producto
92121500	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Nota 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de

sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.2. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección I, Subsección I del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de Licitación Pública, siendo la propuesta más favorable a la entidad aquella que obtenga el mayor puntaje por sumatoria en los factores técnicos, económicos, de apoyo a personal con discapacidad y de apoyo a la industria nacional, previo cumplimiento de los requisitos financieros, jurídicos y de experiencia.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán inhabilitadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones electrónico. El siguiente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, articulo 94 (Estatuto Anticorrupción), Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, normas civiles y comerciales, y demás que adicionen, complementen o regulen la materia.

5. ALCANCE TECNICO DE LA CONTRATACION

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO – FICHA TECNICA

La modalidad para la prestación del servicio en el proceso de selección que se adelantará será de vigilancia fija.

1. vigilancia con arma
2. vigilancia sin arma
3. vigilancia con canino.

5.2. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto contractual del presente documento se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En Materia De Salud

- Examen médico de ingreso en materia de salud expedido por una entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal; físico y agudeza visual: 20/20 para quienes manipulan armas de fuego.

Asimismo, deberán exigir la siguiente documentación:

- Certificaciones de experiencia laboral relacionada.
- Certificaciones de estudios mínimos requeridos.
- Curso vigente de vigilancia privada.
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de no ser deudor moroso del Estado expedida por la Contraloría General de la República

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

Asimismo, a continuación, se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia, las cuales deberán ser dadas a conocer por el personal que la empresa, unión temporal o consorcio, contrate para la ejecución del futuro contrato y deberán ser entregadas como consignas específicas de los puestos que sean instalados.

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.

- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Florencia y demás sedes judiciales.
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de acuerdo con la Resolución 5351 de diciembre 6 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo, calzado y equipo de invierno.
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Carné de identificación.
- Reporte de personas autorizadas para la carnetización.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.

Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Neiva y Florencia se deberá contar con espejos cóncavos que permita efectuar la verificación del parque automotor.

Nota: Este elemento forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Horario del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.
- La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.

El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Circular Externa **Nº 20211300000225** Tarifas Para La Contratación De Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada Vigencia 2022.

- Las cantidades relacionadas en los cuadros son las mínimas exigidas para la prestación del servicio y en el evento en que el desarrollo de la ejecución del contrato requiera aumentar las cantidades estas serán suministradas sin que represente un valor adicional al mismo.
- El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales, así como a las cajas de compensación.
- La entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial, ni disciplinarios, no ser deudor moroso del Estado.
- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección Seccional proyecto el valor de los servicios a contratar así:

Tabla No 01 Descripción del Servicio

TIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE SERVICIOS	
		2022	2023

A	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	29	29
B	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	11	11
C	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	4	4
TOTAL		**44**	**44**

Tabla 2. Números de Puestos y Ubicación de Estos

TIPO SERVICIO	A Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	B Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	C Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
HUILA			
NEIVA	9	7	2
GARZON	2	0	0
PITALITO	2	1	0
LA PLATA	1	0	0
GIGANTE	1	0	0
PALERMO	1	0	0
CAMPOALEGRE	1	0	0
TESALIA	1	0	0
YAGUARA	1	0	0
TIMANA	1	0	0
SALA DOBLANCO	1	0	0
ELIAS	1	0	0
CAQUETÁ			
FLORENCIA	4	3	2
PUERTO RICO	1	0	0
BELEN DE LOS ANDAQUIES	2	0	0

NUMERO TOTAL DE PUESTOS	**29**	**11**	**4**

La Tabla No. 2, presenta el consolidado de las cantidades requeridas por cada uno de los tipos de servicio, discriminando los necesarios para la vigencia 2022 y para el año 2023.

ESTRUCTURA ORGANIZACIÓNAL

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con una estructura organizacional.

a) El proponente debe aportar los documentos en donde se pueda validar la estructura organizacional de la empresa, el cual se verificará con el anexo del organigrama de la empresa, los manuales de funciones, manuales de procedimientos, manual de supervisión y manual de comunicaciones (estos dos últimos si ha optado por ellos).

b) El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje de 100% conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables.

   En el caso de consorcios y/o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, previo a eso uno de sus integrantes debe tener implementación del 100%.

c) El proponente debe anexar a su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, donde conste el número de empleados del área administrativa, y el número de empleados del área operacional (Capacidad administrativa y operacional). Se entiende como empleados del área administrativa al Gerente, empleados de las dependencias financieras, de recursos humanos, jurídica, supervisores y jefes de operaciones. Se entiende como empleados del área operacional, los guardas de seguridad.

d) Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos judiciales, por razones de seguridad las empresas proponentes presentaran un documento en donde realice la descripción de los sistemas relacionados con la Selección, Vinculación y Capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, implementado por la empresa.

El oferente que no cumpla con la totalidad de la documentación requerida en este numeral, la evaluación para las condiciones de organización será NO CUMPLE.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

SEDE

Dada las condiciones de ejecución del contrato que se ha de adjudicar, y debido a que la zona de influencia históricamente ha sido afectada por el conflicto armado se hace necesario que el proponente ofrezca sede principal o sucursal en la ciudad de Neiva - Huila y sede principal o sucursal en la ciudad Florencia - Caquetá.

La evaluación de la sede se realizará mediante la verificación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de existencia y representación legal, donde conste que el proponente tiene su sede principal o sucursal en la ciudad de Neiva - Huila y Florencia - Caquetá. La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal en la ciudad de Neiva y Florencia y verificar la información suministrada y su funcionamiento administrativo y operativo.

En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberán demostrar que posee la sede principal o sucursal en la ciudad de Neiva y Florencia, lugares de prestación del servicio con mayor área operacional.

El proponente deberá aportar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que trata el artículo 13 del decreto 356 de 1994. No obstante, lo anterior, el trámite adelantado no deberá afectar la prestación del servicio ni la ejecución del contrato.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar con su propuesta la resolución o licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde le concedió licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, así como el permiso para el uso del espectro radioeléctrico con dos (2) frecuencias con cubrimiento a nivel nacional, o en su defecto acreditar a nivel departamental en los lugares en lo que se prestará el servicio, acompañadas del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red. En caso de que se encuentre en trámite de renovación se deberán presentar los documentos de radicado donde conste el trámite de renovación.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter técnico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y el presente documento complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán contar con los permisos anteriormente requeridos.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos técnicos, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente anexará con su propuesta, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. y/o el Ministerio de Defensa Nacional, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas con utilización de armas, sin armas, medio tecnológico y medio canino.

La licencia debe mantenerse vigente durante la ejecución de este; adicionalmente debe acreditar las modalidades y medios requeridos por la entidad, para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia, así como su renovación cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cumplirá con lo indicado para el presente requisito.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cumplirá con lo indicado para el presente requisito.

En el evento que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de licitación pública, el proponente allegará el documento de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua. En caso de no renovación o suspensión de la licencia de funcionamiento sea lo previsto por la cláusula respectiva del contrato, es causal de terminación del contrato.

RESOLUCIÓN DE CÓDIGOS DE ASIGNACIÓN CANINA

El proponente debe anexar con su propuesta, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente, la Resolución de Códigos de Asignación Canina, en la especialidad de antiexplosivos, exigida para la ejecución del presente contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta resolución debe ser aportada por uno de sus integrantes.

RESOLUCIÓN DE USO DE UNIFORMES Y PLACAS, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Se deberá presentar un documento expedido por el representante legal en el cual se informe que la empresa cuenta con un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PLAN DE BIENESTAR PARA EMPLEADOS

El Oferente deberá presentar un documento expedido por el representante legal en el cual se obliga a presentar un plan de bienestar para sus empleados y trabajadores asociados en los departamentos donde prestará el servicio, el cual debe tener por lo menos uno (1) de los siguientes beneficios.

1. Plan grupal de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y EPS.
2. Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para la adquisición de productos.
3. Convenios de descuentos o becas para la educación con el SENA o con otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES— del Ministerio Nacional de Educación.
4. Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
5. Fondo de empleados para brindar facilidades de financiación en una institución financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
6. Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato el plan de beneficios para empleados y trabajadores

asociados que desarrollará en cada departamento donde prestará los servicios, en el cual indique el nombre y el contacto de quien está a cargo de su ejecución.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la rama judicial en el componente gastos generales de los gastos de funcionamiento, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En atención a lo anterior, se hace necesario iniciar un proceso de licitación Pública por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($2.621.653.984,00), con el fin de atender las necesidades aquí descritas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($2.621.653.984,00), Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, y liquidación del contrato discriminado de la siguiente manera.

En consecuencia, el presupuesto oficial para el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, para el proceso de Licitación Pública es el siguiente:

Tabla 4. Valor de los Servicios para el año 2022

TIPO SERVICIO	A Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	B Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	C Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
Valor Del Servicio Conforme Normatividad Vigente De Tarifas Según Circular Externa 20211300000225 de 2021 Para El Año 2022	8.800.000	2.626.859	2.626.859
Valor Prima Seguro de Vida	2.400	800	800
COSTO POR PUESTO	8.802.400	2.627.659	2.627.659
NUMERO DE PUESTOS	29	11	4
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	$255.269.600	$28.904.244	$10.510.636
A y S	$25.526.960	$2.890.424	$1.156.170
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$280.796.560	$31.794.668	$11.666.806
IVA	$5.335.135	$604.099	$221.669
TOTAL, COSTO MES	$286.131.695	$32.398.767	$11.888.475
TOTAL, COSTO 19 DIAS 2022	$181.216.740	$20.519.219	$7.529.368
VALOR TOTAL NEIVA FLORENCIA 2022			$209.265.327

Tabla 5. Valor de los Servicios para el año 2023

TIPO SERVICIO	A Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	B Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	C Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
Valor Del Servicio Conforme Normatividad Vigente De Tarifas Según Circular Externa 20211300000225 de 2021 Para El Año 2022	9.178.400	2.739.814	2.739.814
Valor Prima Seguro de Vida	2.503	834	834
COSTO POR PUESTO	9.180.903	2.740.648	2.740.648
NUMERO DE PUESTOS	29	11	4
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	$266.246.190	$30.147.129	$10.962.592
A y S	$26.624.619	$3.014.713	$1.205.885
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$292.870.809	$33.161.842	$12.168.478
IVA	$5.564.545	$630.075	$231.201
TOTAL COSTO MES	$298.435.354	$33.791.917	$12.399.679
TOTAL, COSTO 7 MESES 2023	$2.089.047.484	$236.543.422	$86.797.751
VALOR TOTAL NEIVA FLORENCIA 2023	$2.412.388.657		

Es preciso señalar que el valor total lleva incluido el AYS y el IVA. Así las cosas, el valor del gran total para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el lapso 2022 al 2023 será de:

Tabla 6. Valor de los Servicios para el año 2022 A 2023

TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA	**$1.956.387.603**
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA	**$665.266.381**
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$2.621.653.984**

Se debe tener en cuenta que en el cálculo del valor del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, se consideró que el incremento estimado de una vigencia a otra no puede ser superior al escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el anexo 1 de la circular externa 07 del 22 de febrero de 2022, el cual presenta entre otros, una inflación del 4,3% para el 2023 Y sugiere utilizar el mismo porcentaje para la proyección de la vigencia 2023 (hasta el 31 de julio de 2023).

De conformidad a la, circular C I R C U L A R DEAJC22-24 de fecha 28 de abril de 2022 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los proponentes interesados en participar en el proceso contractual, deberán tener en cuenta el cálculo del incremento del 4.3%, para el presupuesto de la vigencia 2023 sobre el valor mensual del costo de la tarifa año 2022, este valor no puede ser superior al supuesto macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de advertir, que el cálculo del incremento realizado en el presente proceso tiene como base el valor del presupuesto para los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2022, el cual se incrementa en un 4.3% sobre el valor anual del servicio de la vigencia 2022 para el año 2023.

De acuerdo con lo anterior, si el gobierno nacional fija un incremento mayor o inferior al aquí proyectado se recalculará por parte de la entidad y ajustará dicho valor.

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Profesional Universitario

Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ Neiva